PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO.CO1.PCCNTR. 8996883 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	*Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA*
CONTRATO NRO.	*CO1.PCCNTR. 8996883 de 2026*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*19 de Enero de 2026.*
OBJETO	*Contratar la prestación de servicios como Instructor de Formación Profesional Integral para el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con el fin de planear, ejecutar y evaluar actividades de enseñanza y aprendizaje en el marco de los programas de formación profesional titulada y complementaria del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, en sus sedes y subsedes. Las acciones formativas podrán desarrollarse en las modalidades presencial, a distancia, virtual o en cualquier modalidad que la entidad determine para la vigencia 2026, de acuerdo con las necesidades del servicio.*
CONTRATISTA	*Miller Land Camelo Tejada*
FECHA DE INICIO	*02 de Febrero de 2026*
FECHA DE TERMINACIÓN	*31 de Julio de 2026*
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	*$ 28.267.065*

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	*Seguros del Estado S.A*
NRO. DE PÓLIZA	*14-46-10116127*
CERTIFICADO O ANEXO	*0*
FECHA EXPEDICIÓN	*21 de Enero de 2026*

FECHA APROBACIÓN	*29 de Enero de 2026*		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	*20 de enero de 2026*	*15 de Diciembre de 2026*	*$ 2.826.706.50*

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
4.579.580	*4.579.580*	*28.267.065*	*18,88%*
4.737.497	*4.737.497*	*23.687.485*	*32,50%*
4.737.497	*4.737.497*	*18.949.988*	*45,89%*
4.737.497	*4.737.497*	*14.212.491*	*69,45%*
4.737.497	*4.737.497*	*9.474.994*	*82,29%*

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Fundamentado en el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia, potencia mundial de la vida, cual es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza, asumirá importantes retos para consolidarse como una entidad referente de

formación profesional integral, por su aporte a la educación, el trabajo decente y empleo rural, sostenibilidad de las unidades económicas de la economía popular y CampeSENA.

De conformidad con el Decreto 249 del 2004, artículo 24. *"Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital: Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral".*

El artículo 25 señala respecto a los Centros de Formación Profesional Integral: *"son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos".*

A su vez, los numerales 28, 29, 32 y 33 del artículo 27 de la norma antes mencionada, determinan como funciones en las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional: *"(…) 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. 29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. (…) 32. Decidir sobre aspectos académicos, de planeación, administrativos y financieros en articulación con la Dirección General y la Dirección Regional o del Distrito Capital, según el caso. 33. Preparar y rendir informes requeridos por la Dirección Regional o Distrital, la Dirección General y entidades públicas y privadas. (…)".*

Es así como el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos con el objetivo de cumplir la misión del SENA, ofrece programas de formación en titulada presencial, titulada virtual, complementaria presencial y complementaria virtual en diferentes áreas, acordes con los recursos y necesidades de la región con el propósito de captar el mayor número de aprendices, logrando una exitosa vinculación de estos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de la disminución de los índices de deserción; para lo cual, el Centro de formación requiere adquirir bienes, servicios, servicios personales sean profesionales y/o de apoyo a la gestión y ejecutar obras, que le permitan cumplir con el deber institucional y contribuir a la culminación exitosa de las acciones de formación que se ofrecen.

Teniendo en cuenta que la calidad, pertinencia y oportunidad, son factores determinantes que el SENA debe procurar para cumplir con éxito las metas y los objetivos planteados convirtiéndose así en el insumo

esencial para impactar efectivamente la productividad, el desarrollo social y regional del país, en los términos señalados por el comité de centro en el acta de necesidades de contratación de instructores para la vigencia 2026 atendiendo las metas y el plan indicativo.

Por lo anterior, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos requiere realizar la adición de contratos a 8 instructores que imparten formación en las modalidades titulada presencial, complementaria presencial y complementaria virtual, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas de formación establecidas para la vigencia 2026, dicha adición se requiere teniendo en cuenta que no se contaba con los recursos necesarios desde la apertura presupuestal.

Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de formación profesional integral, se hace necesario realizar una prórroga al contrato de prestación de servicios por un término de treinta (30) días, con una adición de Cuatro millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos M/CTE ($4.737.497), con el propósito de extender su vigencia hasta el 31 de agosto de 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el instructor desarrolla actividades relacionadas con la orientación de procesos de formación, acompañamiento a aprendices, ejecución de acciones formativas y cumplimiento de metas institucionales del área.

En este sentido, la adición solicitada permitirá asegurar la continuidad del servicio de formación, el cumplimiento del cronograma académico, la atención oportuna a los aprendices y el logro de los indicadores institucionales, evitando afectaciones en la prestación del servicio educativo.

Esta adición es necesaria para asegurar la adecuada ejecución de los programas de formación profesional, de acuerdo con lo establecido en la Resolución, *“Por la cual se establece el calendario de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2026”.* En consecuencia, la adición de estos contratos contribuye a cumplir con la misión institucional del SENA, fortaleciendo la formación profesional integral en las áreas de hotelería, turismo y alimentos, y respondiendo a las necesidades del sector productivo.

En consecuencia, se hace necesario ajustar el plan de pagos contenido en el estudio previo, quedando establecido de la siguiente manera:

MES	VALOR A PAGAR
Enero	$ 00.000.000
Febrero	$ 4.579.580
Marzo	$ 4.737.497
Abril	$ 4.737.497
Mayo	$ 4.737.497

Junio	$ 4.737.497
Julio	$ 4.737.497
Agosto	$ 4.737.497
Septiembre	$ 00.000.000
Octubre	$ 00.000.000
Noviembre	$ 00.000.000
Diciembre	$ 00.000.000
TOTAL	**$ 33.004.562**

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRORROGAR: el plazo de ejecución en 30 días para una fecha de finalización correspondiente al 31 de Agosto del 2026.

ADICIONAR al valor del contrato la suma *CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 4.737.497 M/CTE)*. Por ende, el valor total del mismo será *de TREINTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 33.004.562 M/CTE).*

MODIFICAR las cláusulas:

Numeral 1 de la plataforma transaccional SECOP II "información general", la cual quedará así:

Duración del contrato: 209 días

Fecha de terminación del contrato: 31 de Agosto de 2026.

Cuantía del contrato: $ 33.004.562

- Numeral 3 de la plataforma transaccional SECOP II "bienes y servicios", la cual quedará así: Precio unitario: $ 33.004.562

- Numeral 5 de la plataforma transaccional SECOP II "documentos del contrato", la cual quedará así:

"3. ESTUDIO PREVIOS COORDINACIÓN EDWIN PEÑA (COMPLEMENTARIA PRESENCIAL).PDF 01-MAIL-Anexos Respue.pdf": se establecerá en el siguiente término:

Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 33.004.562 M/CTE). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago en el mes de FEBRERO DE 2026 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 4.579.580). b) SEIS (06) pagos iguales por los meses de MARZO a AGOSTO de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.737.497) cada uno.

- Numeral 6 de la plataforma transaccional SECOP II "información presupuestal", la cual quedará así:

"Presupuesto General de la Nación - PGN: $ 33.004.562"

6. OBSERVACIONES

- **RECURSOS**- El valor de los honorarios de la presente adición del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4026 de 2026, expedido por el área presupuestal Del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos – Regional Distrito Capital.

- **MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II.

- Las demás cláusulas y condiciones pactadas en el contrato permanecen vigentes, incólumes y sin modificación alguna, conservando plena validez jurídica y obligatoriedad para las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los 22 días del mes de Julio del año 2026.

EDWIN ALBERTO PEÑA TRIVIÑO.
Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR. 8996883 de 2026.

Elaboró: *Lizet Nairobi Soler Betancourt*
Cargo: *Apoyo en la Supervisión de contratos – CNHTA – SENA – RDC.*

Reviso: *Danna Carolina Roncancio Ruiz*
Cargo: *Abogada Contratación – CNHTA – SENA – RDC.*

VoBo: *Enrique Murillo Pinto*
Cargo: *Coordinador Administrativo – CNHTA – SENA – RDC*